

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2018 – 00245

Atendiendo el memorial precedente, allegado por la Unidad Administrativa Especial para la Atención de víctimas, en el que solicita la inaplicación de la sanción proferida por este despacho dentro del incidente de desacato el día 27 de febrero de 2020, se le informa a la misma que dicha sanción se dejó sin valor por auto del 18 de junio del mismo año y notificado por estados del día siguiente, mediante auto que declaró nulo lo actuado hasta esa fecha en dicho incidente.

Posteriormente, encontrándose en trámite el incidente propuesto por la señora MARIA LUZMILA JARAMILLO la entidad accionada envió a este despacho la constancia de haber dado cumplimiento al fallo de tutela y una vez notificada la accionante, ante su silencio se ordenó el archivo del mismo en auto del 18 de noviembre de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4dfbb96551a46cfcf1b8b8ab0eaf326dc2a069008d0fa19e064260c15f39805

Documento generado en 16/09/2021 09:11:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>